



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0466-CU-2021

Huancayo, 25 de mayo 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 152-2021-D-CEPREUNCP del 05 de mayo 2021, mediante el cual el Director de CEPRE-UNCP, remite cronograma de actividades.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el director de CEPRE remite cronograma Ciclo Normal 2021-II, en la cual se determina su desarrollo para los días sábados del 03 de julio primer examen y 14 de agosto 2021 segundo examen;

Que, según Proveído N° 0612-2021-UNCP-VRAC del 13 de mayo 2021, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 152-D-2021-CEPREUNCP, a través del cual el director del CEPRE UNCP, presenta el cronograma de actividades ciclo normal 2021-II CEPRE/UNCP, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la dirección de admisión y la aprobación mayoritaria de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Universitario; por lo cual, eleva para su ratificación en Consejo Universitario; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 25 de mayo 2021;

RESUELVE:

1° APROBAR el Cronograma de actividades para los exámenes de selección del Ciclo Normal 2021-II del CEPRE-UNCP:

CICLO	1ER EXAMEN DE SELECCIÓN	2DO EXAMEN DE SELECCIÓN
NORMAL 2021-II	SABADO 03 DE JULIO 2021	SABADO 14 DE AGOSTO 2021

2° ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión el cumplimiento de la Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR